



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE MANACOR

**3364**

*Procedimiento ordinario 663/2014 sobre otras materias*

D<sup>a</sup>. EMILIANA PEREZ GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.5 de MANACOR, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de PHATTAREEYA KONGYM se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

**ESTIMO PARCIALMENTE la demanda** formulada por PHATTAREEYA KONGYM frente THOMAS GOLASZ, acordando privar al demandado del ejercicio de la patria potestad sobre su hija menor de edad, D.K. y mantener la obligación del padre de contribuir a los alimentos de su hija en la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200€) al mes, según establecía la sentencia de 6 de octubre de 2010 dictada por el antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Manacor.

Las costas de este procedimiento no se imponen a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días.

Asimismo, apercíbaseles que, de conformidad con la disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se admitirá a trámite dicho recurso sin la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50€) en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 5132 0000 04 0663 14 del Banco Santander, haciendo constar como concepto el código 02, salvo que el recurrente fuera el Ministerio Fiscal o beneficiario de la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, THOMAS GOLASZ en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En MANACOR, a diecisiete de Marzo de dos mil dieciséis.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

